

**En vigor desde marzo de 2019/ ASJ.**

## **CONTRATO DE ADHESIÓN AL CLUB COMERCIO 4.0 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA.**

### **1.- CLUB CÁMARA COMERCIO 4.0.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, la Cámara) es un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, regida por la Ley 4/2014, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Es una Corporación de Derecho Público que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses de la industria, el comercio y los servicios de la Provincia de Zaragoza, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen estas actividades, garantizando de esta forma la promoción y el apoyo a la actividad empresarial de la Provincia.

La Cámara pone a disposición de las empresas una carta de servicios que tienen por objetivo mejorar su gestión, ayudarles a crecer y asesorarles en cualquier aspecto que afecte al desarrollo de su actividad, apoyando para ello el emprendimiento, desarrollando acciones formativas, fomentando el comercio exterior y la actitud de innovación continua.

Así, la Cámara, de acuerdo con las funciones que tiene asignadas y para potenciar la participación de las empresas en la propia institución, conformando un espacio moderno y único para las mismas, ha diseñado el CLUB CÁMARA, con distintas modalidades CLUB COMERCIO 4.0, CLUB RED, CLUB FORUM, CLUB FORUM PLUS y CLUB LIDER.

La inclusión como miembro del CLUB CÁMARA permite a las empresas incrementar las oportunidades comerciales, además de vincular su pertenencia, con la prestación de servicios propios, en condiciones más ventajosas y exclusivas para los mismos.

En este contexto, con el fin de afianzar un espacio para apoyar al pequeño comercio, ante los nuevos retos que plantea la digitalización de la sociedad, la Cámara ha creado el CLUB CÁMARA COMERCIO 4.0 (en adelante, el CLUB), basado en un modelo de buenas prácticas en comercio con el que se quiere ayudar a los comerciantes a adaptar sus tiendas al nuevo entorno competitivo.

### **2.- SOCIOS.**

Podrán ser socios del CLUB los electores de Cámara que tengan la condición de pequeño comercio.

Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas.

### **3.- ADHESIÓN AL CLUB.**

Con la aceptación de estas condiciones de adhesión, el SOCIO acepta expresamente su incorporación como miembro del CLUB CÁMARA COMERCIO 4.0, comprometiéndose al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato y teniendo derecho a recibir los servicios ofrecidos por la Cámara en virtud de dicha condición de socio.

La adhesión y renovación como socio del CLUB implica la aceptación, por parte del SOCIO de las condiciones del CLUB, que se encuentren en vigor en el momento de dicha adhesión o renovación en la Web de la Cámara.

### **4.- SERVICIOS.**

Los servicios asociados a esta modalidad del CLUB son los que aparecen en cada momento publicitados en relación al mismo en la página Web de la Cámara.

En el ámbito del presente contrato, la Cámara podrá decidir unilateralmente, en virtud de decisiones comerciales propias la inclusión o exclusión de productos y/o servicios.

### **5.- VIGENCIA Y RENOVACIÓN.**

La adhesión como miembro del CLUB será desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del año actual, si bien, el presente contrato se prorrogará por periodos anuales sucesivos cada 1 de enero, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra de forma expresa su voluntad de no prorrogarlo, al menos, con dos meses de antelación.

Una vez renovado el contrato, cualquiera de las partes podrá instar la resolución del mismo.

La solicitud de baja como miembro del CLUB debe realizarse por escrito.

### **6.- PAGO DE LA CUOTA DEL CLUB.**

La adhesión del SOCIO al CLUB y el disfrute de los servicios asociados al mismo, no conlleva compromiso económico alguno.

### **7.- DATOS DEL SOCIO.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, le comunicamos que el responsable del tratamiento de los datos que nos facilita es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y que tratamos la información con la finalidad de gestionar el CLUB, de remitirle información del mismo, así como información relativa a las actividades y servicios de la Cámara. La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente contrato de adhesión al CLUB.

Asimismo se podrá recabar información adicional del SOCIO con el fin de incluir, suprimir o modificar prestaciones del CLUB de acuerdo con los intereses manifestados por sus miembros.

A estos efectos, el SOCIO autoriza expresamente a la CÁMARA al envío periódico de comunicaciones y/o publicaciones relativas a los distintos servicios, programas, proyectos, jornadas, talleres y/o cursos de dicha entidad, todos ellos relacionados con las actividades propias del CLUB y de la Cámara, a través de diversos canales de comunicación: correo postal, correo electrónico u otros medios, de acuerdo con los datos que su empresa nos facilite.

Igualmente, y conforme establece la referida normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el SOCIO autoriza expresamente a que los datos facilitados sean cedidos a otras entidades que formen parte del CLUB o entidades colaboradoras de los mismos, para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados o cuando así lo exija la normativa aplicable.

Por otro lado, autoriza a la Cámara a publicar en su página Web información o imágenes cedidas por su empresa y/o fotografías o grabaciones realizadas por el personal de la Corporación, con la única finalidad de promocionar el CLUB, tanto en la página Web como en otras revistas editadas por la Cámara o en redes sociales.

Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que tiene de ejercitar el derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Asimismo tiene derecho a la limitación, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos o retirar su consentimiento si lo hubiera prestado.

Para poder ejercer estos derechos podrá dirigirse a la Cámara de Zaragoza dirigiéndose a la Cámara, en Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza, o bien enviando un correo electrónico a [lopd@camarazaragoza.com](mailto:lopd@camarazaragoza.com) . Además, se le informa de su derecho a prestar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página Web: Aviso Legal.

## **8.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO.**

Se perderá la condición de socio del CLUB en los siguientes supuestos:

- 1.- Por la baja voluntaria del titular, en los términos establecidos en el apartado 5 del presente contrato.
- 2.- Por la pérdida del titular de la condición de elector de la Cámara, en los términos previstos en el apartado 2.

En todos estos supuestos la Cámara procederá a cerrar la cuenta de Socio.

## **9.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes de mutuo acuerdo.

La utilización por cada una de las partes de los signos distintivos de la otra exigirá el previo consentimiento de ésta.

## **10.- PROGRAMA CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, la "Cámara de Comercio de Zaragoza" o la "Cámara") desarrolla sus actividades con absoluto respeto a la legalidad vigente y a los estándares éticos recogidos en el Código de Buenas Prácticas, y mantiene firmemente una política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la organización.

El mantenimiento de una conducta conforme a la legalidad y la ética es exigible, no sólo a los miembros que conforman la Cámara, sino a todos los proveedores y socios de negocio con los que ésta se relaciona. Como consecuencia de lo anterior, el SOCIO acepta y declara que ha leído y entendido los principios y pautas de actuación recogidos en la Política de Cumplimiento Normativo y en el Código de Buenas Prácticas y se compromete a actuar conforme a ellos o bien conforme a otros análogos recogidos en su propio código de conducta.

Asimismo, se hace constar expresamente que el incumplimiento de lo anterior por parte del SOCIO podrá ser causa de resolución de la relación comercial con la Cámara, en función de la gravedad de la infracción y de las circunstancias concurrentes.

## **11.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato se regirá por lo establecido en sus estipulaciones siendo de aplicación, en su defecto, y en caso de que las partes no alcancen un acuerdo, lo establecido en la normativa de Derecho Privado.

Para cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión del presente contrato, las partes de común acuerdo y con renuncia a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponderles, resolverán mediante arbitraje en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje de la Asociación Aragonesa de Arbitraje a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitro o de árbitros de acuerdo con su reglamento.